Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Nº. 500013153001 2013 223 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, siete de diciembre de dos mil veintitrés

De acuerdo con los artículos 74 y 75 del C.G.P., se reconoce personería al abogado **DIEGO FERNANDO ROA TAMAYO**, (pdf 022) como apoderado de la entidad financiera DAVIVIENDA S.A, con la advertencia que solo podrá adelantar gestiones frente al cobro de las costas procesales que a su favor se causaron, en atención, que en este proceso se declaró la falta de legitimación por pasiva.

En atención a la petición de entrega de dineros, por Secretaría se ordena la misma, por el valor de las costas procesales aprobadas por auto de fecha 25 de noviembre de 2022. (pdf 005).

Con relación a la actualización del crédito presentada por la parte demandante, la misma se denegará, en razón que la última liquidación del crédito, cubrió el total de intereses de mora y capital; y ese fue el valor se le canceló al demandante.

Es preciso advertir que el apoderado del extremo activo, fustigó el auto de fecha 25 de noviembre de 2022, por medio del cual se ordenó que por Secretaría efectuara el traslado de la liquidación del crédito a la contraparte, toda vez que el demandante no cumplió con dicha carga, decisión que el memorialista no compartió, e interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación, resuelto a través del auto de fecha 24 de febrero de 2023; generándose los títulos el 15 de marzo de 2023 y 14 de abril de 2023,los cuales fueron cobrados por el actor, el 15 de marzo de 2023 y 18 de abril de 2023, según el reporte de títulos.

Como puede verse, no puede pretender el extremo activo, el cobro adicional de los intereses de mora que se generaron en el interregno entre el día **9 de noviembre del año 2022 hasta el 9 de marzo de 2023**, sobre un capital que ya fue cancelado; con el depósito judicial y que pretende revivir el demandante, siendo esta la razón por la cual no se accede a tal pedimento.

NOTIFIQUESE x 2

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **11 de diciembre 2023.** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA